MUNICIPALIDAD DE 1° DE MARZO
Cerró Corá Nº 541 esq. Gral. Díaz
1º de Marzo – Cordillera – Paraguay

RESOLUCION Nº: ...19.....2019.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA FIRMA ARTE CULINARIO CON RUC N° 411382-9 EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO N° 001/2019 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.----------

Ciudad de 1ro de Marzo, 18 de Junio de 2019.-

VISTO: El Dictamen CEO de fecha 18 de Junio de 2019, del Comité Evaluador de Ofertas autorizado por Resolución Nº 06/2016 para evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa y Concurso de Ofertas, y Licitación Pública Nacional.---

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal" Titulo Segundo "DEL GOBIERNO MUNICIPAL", CAPITULO III De la Intendencia Municipal. Articulo Nº 51 - Deberes y Atribuciones del Intendente, dispone: *son deberes y atribuciones del Intendente;.....inciso b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obrar y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones; y*----------

Que, el Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 de Contrataciones Públicas que expresa: De las atribuciones de las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC), *Inc. 9 Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un comité de Evaluación y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior si corresponde; y*----------

Que, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Municipalidad, se elevan los antecedentes de la evaluación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del proceso antes señalado, con las argumentaciones técnicas, legales que sustentan la viabilidad de adjudicar el contrato a la firma ARTE CULINARIO.----------

Que se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"* y el Decreto Reglamentario, y de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador, que recomienda la adjudicación a la firma ARTE CULINARIO con RUC N° 411382-9 por un monto total de Gs. 278.437.500 (Guaraníes doscientos setenta y ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos) de I.V.A. incluido y para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR", correspondiente a la Licitación por Concurso de Oferta Nº 001/2019; y----------

MUNICIPALIDAD DE 1° DE MARZO · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE 1° DE MARZO · INTENDENCIA ·

Scanned by CamScanner

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO

Cerró Corá Nº 541 esq. Gral. Díaz

1º de Marzo – Cordillera – Paraguay

RESOLUCION Nº: ...19.....//2019.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA FIRMA ARTE CULINARIO CON RUC N° 411382-9 EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO N° 001/2019 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, ----------

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE 1RO DE MARZO

RESUELVE:

Art.1º: APROBAR la adjudicación a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 001/2019, a la firma ARTE CULINARIO con RUC Nº: 411382-9 por un monto total de Gs. 278.437.500 (Guaraníes doscientos setenta y ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos) I.V.A. incluido de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y----------

Art. 2º: DISPONER, que la presente resolución sea refrendada por el Secretario General de la Municipalidad. ----------

Art. 3º: COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO • SECRETARIA •

MUNICIPALIDAD DE 1º DE MARZO • INTENDENCIA •

CARLOS MIGUEL GIMENEZ R.
Secretario General

JORGE AGÜERO ARRIOLA
Intendente Municipal

Scanned by CamScanner